



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 266-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUN 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 081-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN ARRIBADA CON EL CONSORCIO MASTER GRUPO CONSULTOR; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se expresa en el documento visto, se pone a consideración de la Gerencia General Regional el Acta de Audiencia Especial de Conciliación y el Acuerdo Conciliatorio Total dentro de Arbitraje Exp. 0020-2014-0-CACCP. Acta Nº 001-2015, así como el Oficio Nº 155-2015-GRP-PUNO/PMENPIRPN/CG; documentos referidos al cumplimiento del Contrato Nº 172-2013-ADS-GRP (Adjudicación Directa Selectiva Nº 197-2013-GRP/CEP), pago por la suma de S/. 124,894.00 nuevos soles, a favor del Consorcio Master Grupo Consultor, por concepto de pago del servicio línea de base en niños y madres gestantes según los TDR del proyecto: Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandia de la Región Puno;

Que, al Acto Conciliatorio asistieron representando al Gobierno Regional, la Procuradora Pública Regional Belinda Marisol Vilca Chávez, el Gerente Regional de Desarrollo Social Nelson Palacios Huanca y el Coordinador General del Proyecto Mejoramiento del Estado Nutricional de la Primera Infancia Bernabel Quispe Mamani;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Audiencia Especial de Conciliación y el Acuerdo Conciliatorio Total dentro de Arbitraje Exp. 0020-2014-0-CACCP. Acta Nº 001-2015, documentos suscritos el 03 de Junio 2015, entre el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO MASTER GRUPO CONSULTOR, respecto al Contrato Nº 172-2013-ADS-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración en coordinación con el área usuaria la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deberá implementar las acciones administrativas necesarias para efectos del cumplimiento del acuerdo conciliatorio arribado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que notifique al contratista con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL